



Visión

Ser una Organización Judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

Misión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad de género, etnia y situación social.

Valores

Mística, Disciplina,
Objetividad, Lealtad,
Efectividad, Honradez,
Excelencia

CIRCULAR N° 20-DG-17

PARA: Todo el personal del Organismo de Investigación Judicial.

DE: Dirección General del OIJ

ASUNTO: Regulaciones para el ingreso de funcionarios o usuarios al Departamento de Ciencias Forenses

FECHA: 12 de mayo del año 2017

El Departamento de Ciencias Forenses, con la colaboración de la Oficina de Asuntos Antinarcóticos del Gobierno de los Estados Unidos y con el apoyo de la Dirección General, inició hace más de un año y medio un proyecto para la mejora del sistema de gestión de calidad, con miras a optar por la acreditación internacional ISO 17020:2012 e ISO 17025:2005.

Tal proyecto ha implicado diversas acciones, entre ellas algunas relacionadas con el acceso a las instalaciones, sustentado en requerimientos de las normas mencionadas las cuales indican:

“El organismo de inspección debe disponer de reglas para el acceso y la utilización de instalaciones y equipos específicos que se utilizan para realizar las inspecciones”.

(Norma ISO 17020:2012)

“Se debe controlar el acceso y el uso de las áreas que afectan a la calidad de los ensayos o de las calibraciones”. (Norma ISO 17025:2005)

“El acceso al área operacional del laboratorio debe ser controlable y restringido. Los visitantes no deben tener acceso irrestricto a las áreas operaciones del laboratorio. Se

“OIJ, investigación y ciencia a su servicio”

debe llevar un registro de todos los visitantes que entren a las áreas operacionales del laboratorio".
(Guía ILAC G-19:2014)

Con base en lo anterior, se establecieron controles de acceso al Departamento de Ciencias Forenses, siendo indispensable que, en adelante, todo funcionario externo al laboratorio se reporte con el oficial de seguridad en la puerta de ingreso a dicho Departamento. Finalmente, se reitera que el ingreso debe realizarse exclusivamente para llevar a cabo diligencias en alguna de las ocho Secciones que lo conforman, también en consideración de que, por acuerdo de las autoridades superiores, esta área es catalogada como restringida.

Por lo anterior, se dispone que en lo sucesivo, se respeten estas directrices por parte de todos los funcionarios que requieran ingresar al Departamento de Ciencias Forenses, impidiendo el ingreso a todas aquellas personas que no se identifiquen adecuadamente al solicitar el ingreso.

Sin otro particular, atentamente;

Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial